



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 291/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 06/02/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1412 de fecha 29 de julio de 2022 y Resolución Exenta RA N° 240/1103/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia,

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada., N° LEEPP 06-03, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 15/2017 con fecha 14 de noviembre del 2017,
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, según Oficio BOO.04 N° 9748 2022 de SENASICA, México, del 25 de noviembre del 2022.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.746.390-2
Dirección:	Camino Fundo Peuco N° 3400, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-03
Mercado o País:	México



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén Frigorífico	Cerdo	Alimentos congelados	
	Pollo	Alimentos refrigerados	
	Bovino		
	Pavo	Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del 2023.
4. Derógase la resolución exenta N° 1.412 del 29 de julio del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO EDUARDO MOORE TELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Prórroga Senasica	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1412/2022Resolución Exenta</a>	29/07/2022

LAGH/PMC/GLL/ART

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas - Gerente de Planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=133505279&hash=6dfbc>